

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 83/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alfreo Samperio Fernández, don Jorge Pedrajo Valdezate, don Fernando Fernández Riera contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S.L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 27 de marzo de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Alfreo Samperio Fernández, don Jorge Pedrajo Valdezate, don Fernando Fernández Riera y de otra como demandada «Construcciones Punta Rivero, S.L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2 de marzo de 2009 para cubrir un total de 30.737,90 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Construcciones Punta Rivero, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de treinta mil setecientos treinta y siete euros con noventa céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S.L.», NI B-39514531 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de marzo de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/4910

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 201/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 201/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Lorena Calleja Fernández, don Juan Carlos García Martínez contra la empresa «Inmobiliaria Lin Metro Cuadrado, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 27 de marzo de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes doña Lorena Calleja Fernández, don Juan Carlos García Martínez y de otra como demandada «Inmobiliaria Lin Metro Cuadrado, S.L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 de septiembre de 2008 para cubrir un total de 6.137,64 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Inmobiliaria Lin Metro

Cuadrado, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de seis mil ciento treinta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Inmobiliaria Lin Metro Cuadrado, S.L.», NIF B-39613740 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de marzo de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/5174

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 260/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don/doña Stefan Sfetnic contra la empresa «Powerman Construct, S.R.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander a 25 de marzo de 2009.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don/doña contra «Powerman Construct, S.R.L.», «Talleres Arozamena» en materia de despido se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de junio de 2009 a las 10:50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita, en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano, 1, 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Powerman Construct, S.R.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/6457

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 101/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Youness Laraj contra la empresa «Encocan 2006, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.507,38 euros más la cantidad de 376,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a «Encocan 2006, S.L.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/5111

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 359/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Quilumbango Sandoval, don Fernando Arellano Pastillo, don Luis Fernando Ghagna Anrango, don Rito Abel Palmerola Garay contra «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 359/2009 se ha acordado citar a «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2009 a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/6520

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.009/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1009/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON RUBÉN CALLEJA SANTIAGO contra la empresa «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por DON RUBÉN CALLEJA SANTIAGO contra «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S. L.», siendo parte el «FOGASA», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.392,11 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 1009 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/5058

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 15/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ENRIQUE LORENZO GUTIÉRREZ contra la empresa «LA ESTELA CÁNTABRA DE SEGURIDAD, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado en el día de la fecha auto despa-
chando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente: